

dispositiva dice así: «Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por «Encofrados Carpesa, S. L.», contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria de fecha 18 de mayo de 2009 (autos 86/09), en virtud de demanda formulada por la empresa recurrente, contra don Juan Carlos Campo Iturbe, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en materia de recargo de prestaciones de Seguridad Social y, en su consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación. Devuélvase, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado don Juan Carlos Campo Iturbe, actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido y firmo el presente, en Santander, 21 de octubre de 2009.—La licenciada en Derecho y secretaria de la Sala de lo Civil y Penal, en sustitución de la secretaria de la Sala de lo Social, Matilde de Pedro Ballesteros.

09/15781

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### Sala de lo Social

*Notificación de sentencia en recurso de suplicación número 741/09.*

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, licenciada en Derecho y secretaria de la Sala de lo Civil y Penal, en sustitución de la secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: De que en el recurso de suplicación seguido ante esta Sala bajo el número 741/09, interpuesto por don Aitor Arambarri Noval contra sentencia dictada por el Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en autos número 789/08, sobre despido, seguidos a instancia del recurrente contra don José Miguel Lavandero Rojo y otros, se ha dictado por la Sala de lo Social, sentencia con fecha 20 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva dice así:

«Estimamos el recurso de suplicación formulado por don Aitor Arambarri Noval, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria de fecha 20 de julio de 2009 (autos 789/08), en virtud de demanda instada por el recurrente contra la empresa «Construcciones Punta Rivero, S. L. U.», en el que es parte el FOGASA, a los meros efectos de una posible insolvencia empresarial, en reclamación de despido y, en consecuencia, confirmamos la sentencia recurrida, salvo en los efectos del despido, que lo son al día 23 de septiembre de 2008, y la liquidación de salarios de tramitación hasta la fecha de la sentencia de instancia, por importe de 6.967,24 euros, quedando el resto de pronunciamientos inalterado. Notifíquese esta sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia, previniéndoles de su derecho a interponer, contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, debiendo acreditar la parte demandada, si recurriere, mediante resguardo entregado en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personación, la consignación de un depósito de 300,51 euros (50.000 pesetas) en la entidad de crédito Banco Banesto, sucursal de Madrid, calle Barquillo, número 49, oficina 1006, con el número de

cuenta 2410, para la Sala Social del Tribunal Supremo. Igualmente deberá consignar en la cuenta del Banco Banesto número 3874/000/66/0741/09, código entidad 0030, código oficina 7001, la cantidad total importe de la condena. Devuélvase, una vez firme la sentencia, los autos al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal. Así, por esta nuestra sentencia, la pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada «Construcciones Punta Rivero, S. L. U.», actualmente en paradero desconocido, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido y firmo el presente, en Santander, 21 de octubre de 2009.—La licenciada en Derecho y secretaria de la Sala de lo Civil y Penal, en sustitución de la secretaria de la Sala de lo Social, Matilde de Pedro Ballesteros.

09/15782

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 175/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 175/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Julio César Suárez Rojas, don Luis Miguel Huaraca Escobar contra la empresa «Encocan 2006, SL», sobre ordinario, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, con fecha 29 de junio de 2009, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución por un principal de 7.307,53 euros, de principal, más la cantidad de 1.462 euros, en concepto de intereses y costas que se fijan provisionalmente.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora, para que en plazo de quince días, puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y S.S. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días, siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Encocan 2006, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 9 de octubre 2009.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

09/15395

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 261/09.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial sustituta del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 261/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José María Lahidalga Pérez contra la empresa «Elaboraciones y Montajes del Acero, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado auto, con fecha 9 de octubre de 2009, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor: